



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0348 -2018- GRA-GR

Huaraz, 23 JUL 2018

VISTOS:

El Informe N° INFORME N° 006-2018/GRA/GRPPAT-SGPI-SEGS, que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 162-2013-GRA/CR, de fecha 09 de Diciembre del 2013, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, acuerda Aprobar la lista priorizada de Proyectos detallados en el Anexo N° 01.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 225-2018-GRA/CR, de fecha 06 de Julio del 2018, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, acuerda Aprobar la Incorporación en el Anexo N° 01, priorizando el PIP **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO HUARAZ- PARIA WILCAHUAIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ – ANCASH SNIP N° 376371**, para que sea ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

Que, en mérito al Oficio N° 535-2018-GRA/GRPPAT de fecha 17 de Julio del 2018 proveniente de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficio N° 1443-2018-GRA/SG de fecha 17 de Julio del 2018 expedido por el Secretario General del Consejo Regional, vistos en la sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 19 de Julio del 2018 y en Amparo del Artículo 210º Inciso 210.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
23 JUL. 2018
MARCEVINO P. GUTIERREZ CASTILLA
FEDATARIO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone el FE DE ERRATAS del Acuerdo de Consejo Regional N° 225-2018-GRA/CR del 6 de julio del 2018 en lo que corresponde al Anexo N°01 Relación de Obras para su inclusión y aprobación en la modalidad de Obras Por Impuestos.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 313-2018-JNE de fecha 28 de mayo del 2018, y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y su Reglamento y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la decisión de llevar a cabo los procesos de selección de las Empresas Privadas para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por el Acuerdo de Consejo Regional N° 225-2018-GRA/CR, de fecha 06 de Julio del 2018, y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución y de ser el caso el mantenimiento del Proyecto priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 225-2018-GRA/CR, de fecha 06 de Julio del 2018, y

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORGINAL
23 JUL. 2018
MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará su ejecución y elaboración del Expediente Técnico del ser caso, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|-------------------------------------|-------------------|
| 1. ING. FALCON JARA HECTOR GILBERTO | : PRESIDENTE |
| 2. CPC. ADRIAN BENITO MEJIA MORALES | : PRIMER MIEMBRO |
| 3. ING. DENNIS RONALD CUPE CURE | : SEGUNDO MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTES

- | | |
|--|-----------------------------|
| 1. ING. EDWIN FELICIANO MORALES CARHUAYANO | : SUPLENTE DEL PRESIDENTE |
| 2. CPC. DANIEL MOISES FRANCO FLORES | : SUPLENTE DEL 1ER. MIEMBRO |
| 3. ECON, JESUS MILTON ESCOBEDO RUPAY | : SUPLENTE DEL 2DO. MIEMBRO |

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Luis Fernando Campero Alor
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH




MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO

